

Suscribese en la imprenta del editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 12 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y comunicados que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

El señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion del reino me dice con fecha 29 de diciembre último lo siguiente:

El señor secretario del despacho de Hacienda ha comunicado á este ministerio con fecha 17 del actual lo que sigue. «A fin de que el cumplimiento de las disposiciones que se dicten por este ministerio con el importante objeto de reunir fondos ó trasladarlos de unos puntos á otros, segun lo exijan las circunstancias ó necesidad de proporcionarlos donde los reclame la preferente atencion de los cuerpos del ejército y depósitos de sus quintos, no se paralice ni entorpezca por falta de escoltas que custodien las remesas, me manda la REINA Gobernadora recomiende á V. E. este servicio muy particular y eficazmente, como lo verifico, para que dando cuenta á S. M. por ese ministerio recaiga la conveniente resolucion á efecto de que interpeladas las autoridades de él dependientes, y á quienes compete la faecilitacion de escoltas, por los gefes de real Hacienda, director del banco Español de S. Fernando ó sus comisionados en las provincias, en reclamacion de ellas, se les proporcione sin demora y segun conceptúen correspondiente á la debida seguridad de los caudales que hayan de remesarse.» Lo que traslado á V. S. de real orden comunicada por el señor secretario del despacho de la Gobernacion del reino para su conocimiento, y á fin de que cuanto dependa de V. S. contribuya y coope-re á que se llenen las intenciones de dicho señor secretario del despacho de Hacienda.

Lo que comunico á los alcaldes y ayuntamientos de esta provincia para que bajo su absoluta responsabilidad presten cuantos auxilios se les

pidan para el objeto que indica la real orden inserta. Toledo 16 de enero de 1836.—E. G. I. Francisco de Galvez.

Estando mandado por la ley de ayuntamientos en el tit. 8.º de las facultades y obligaciones de los mismos y su art. 48, particular 9.º, que formen dichas corporaciones los presupuestos de sus gastos municipales ordinarios, y los de los medios de cubrirlos: vé este gobierno civil, que muy pocos ó ninguno lo han verificado, remitiéndolos para su debida inspeccion y aprobacion; y en su virtud he venido en mandar que lo ejecuten inmediatamente en términos que se hallen en mi secretaria para el último dia del presente mes.

No dudo que los ayuntamientos procederán á la ejecucion de cuanto va prevenido, como que camina á un objeto que tanto les interesa; pero si contra mis justas esperanzas no lo verificasen tan pronto como es de desear, y por lo regular sucede con el cumplimiento de diversas órdenes que se les comunican, no estrañarán que adopte providencias que les hagan entender su deber y obligaciones en esta parte. Toledo 18 de enero de 1836.—E. G. I. Francisco de Galvez.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La direccion general de rentas estancadas y resguardos me comunica la siguiente circular.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha de 2 del actual la real órden que sigue:

«Excmo. Sr.: Conformándose la REINA Gobernadora con el dictámen de V. E. espuesto en papel de 15 de diciembre último, acerca de la esposicion que con fecha de 30 de noviembre anterior hizo á este ministerio el subinspector del ejér-

quito y principado de Cataluña sobre la entrada en el cuerpo de carabineros de real Hacienda que solicitan los individuos del antiguo resguardo militar, se ha servido S. M. declarar que la real orden de 20 de octubre del año próximo pasado solo tiene por objeto desvanecer la duda relativa á la clasificacion que corresponde á los empleados de aquella época revalidados por el real decreto de 30 de diciembre de 1834, para cuyo efecto se considera subrogado dicho resguardo en el actual de carabineros; disponiendo S. M. que en cuanto al ingreso en este cuerpo de los espresados individuos acreedores á que se les dé entrada en las vacantes que ocurran siempre que reunan la aptitud y demas circunstancias necesarias, deben al efecto, coando ocurran, dirigir sus instancias al intendente de la provincia á fin de que les tenga presentes para su colocacion; sin que de hecho se consideren ingresados en virtud de la mencionada real orden. Y de la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes."

La que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, disponiendo se publique en el Boletin oficial de esa provincia para noticia de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de enero de 1836.—Mariano Egea.

La que inserto á VV. á fin de que la den la publicidad conveniente en ese pueblo á fin de que ningun interesado alegue ignorancia y tenga cumplido efecto lo mandado por S. M. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 14 de enero de 1836 — Por vacante, Esteban Lopez de Lerena.—Sres. justicias de los pueblos de esta provincia.

Madrid 13 de enero.

S. M. la augusta Reina Gobernadora ha recibido con sumo pesar la noticia de los últimos sucesos de Barcelona; y el gobierno, participe y fiel intérprete de sus magnánimos sentimientos, ha tomado las disposiciones mas enérgicas, á fin de que no se repitan semejantes desórdenes. Es indudable que el primer impulso para la irritacion de los ánimos fue dado por la conducta cobardemente atroz de los partidarios de la usurpacion; pero también lo es que los criminales solo deben ser heridos por la cuchilla de la ley, levantada sobre ellos; y el gobierno de S. M. ha impreso á la accion de la justicia todo el movimiento necesario para que sea rápida y ejecutiva.

Pero S. M., á pesar del disgusto que han debido causarla aquellos sucesos, ha observado con la mayor satisfaccion y complacencia la conducta noble y ejemplar de la Guardia nacional de la capital de Cataluña, y de la inmensa mayoría de aquella gran poblacion. En señal de aprecio, y en recompensa de la fidelidad de su Milicia ciudadana, armada en defensa de las leyes, ha determinado regalarla, en nombre de su escelsa

Hija, una bandera simbolo á un mismo tiempo del trono legitimo, de la libertad y del orden.

Ningun español debe olvidar que *sin tranquilidad interior, sin union entre los defensores del trono de Isabel II* es imposible al gobierno de S. M. resolver felizmente el gran problema del triunfo contra la usurpacion. Todo el que trate de destruir esta *union*, ó de perturbar esta *tranquilidad*, sean sus miras las que fueren, trabaja á favor de la causa del Pretendiente. (*Gaceta*)

Partes recibidos en la secretaria de estado y del despacho de la Guerra.

El brigadier D. Santos Allende, gobernador interino de la Coruña, con fecha 6 del actual, dice lo siguiente:

El comandante militar de Santiago, con fecha 31 de diciembre, trasladando el que en 29 del mismo le dió el coronel D. Antonio Ribalta, que lo es de la columna de operaciones de Mellid, dice haber pasado á recorrer las orillas del Ulla, é inutilizado las barcas con que tanto contaban los facciosos para los casos apurados, en cuya operacion la cuarta columna se encontró en la taberna de la Torre de Dombodan con algunos rebeldes que se hallaban ocultos en ella, los cuales, habiendo sentido á la tropa, trataron de resistirse; mas el oficial D. Antonio Cabezon, que la mandaba, y cuatro soldados de caballeria se echaron encima, y con la avanzadilla de infanteria rodearon la indicada taberna, y lograron aprehender en ella á Ramon Redondo, desertor del tercer batallon de Castilla; á Francisco Mateiga, natural de Santiago, y á Andres Tarrío, de Dombodan, con mas dos armas de fuego, dos paquetes de cartuchos y una carta cerrada para el cabecilla Lopez, los cuales, con la tabernera que los ocultaba, fueron conducidos á Santiago, donde se les recibirian sus declaraciones, y aplicaria á los reos el castigo á que se han hecho acreedores.

El comandante militar de Lugo, con fecha 31 del mes próximo pasado, da parte haberlo recibido del del canton de Fuensagrada, en que le manifiesta que regresan muchos mozos á sus casas de los que estaban en la faccion; mas por sus confidentes sabe se trata por los cabecillas de volverlos á seducir, y reunirse aquellas para hacer alguna tentativa. Que el decidido juez de primera instancia del partido de Villalba capturó al faccioso Moure, uno de los que robaron al cura párroco de Cospeito, y arrestó asimismo á 40 individuos de la faccion de la parroquia de Trobo, en la que tambien se halla comprendido el cura, y son de los que asesinaron al celador de la misma. Que el comandante de armas de Mondoñedo le da parte de haber sido fusilados cuatro facciosos de los aprehendidos por los paisanos de Riotorto, y condenado uno á 40 años de presidio; y que en el partido de Chantada aprehendió tambien la tropa tres facciosos con armas, los cuales, con sus

declaraciones, podrán prestar servicios de alguna identidad. (*Id.*)

El banco español de S. Fernando en cumplimiento de lo prescrito en sus reglamentos y real orden de 12 de marzo de 1835, celebrará la junta general de accionistas en el día 4.º de marzo próximo en el edificio propio del establecimiento calle de la Montera.

Todos los accionistas propietarios de 20 acciones inscritas ó pasadas á su favor seis meses antes de celebrarse la sesion tienen derecho á concurrir á la junta.

A este fin podrán acudir á la secretaría del banco en los dias no feriados, desde la diez de la mañana á las dos de la tarde, á contar del 20 del presente enero á 20 de febrero próximo, á recibir la cédula de entrada á la junta general, la cual manifestarán al tiempo de concurrir á ella en el dia señalado.

La sesion se abrirá á las diez en punto del referido dia 4.º de marzo próximo. Madrid 14 de enero de 1836.

El buque número 2 de la empresa de correos de la Habana, que ha llegado al puerto de Cádiz el 8 del corriente, saldrá del mismo puerto el dia primero de febrero, conduciendo la correspondencia de la Península para Canarias, Puerto-Rico é isla de Cuba.

La inspeccion general del ramo de minas recomienda al público el hermoso estaño de Galicia. Este producto nacional es sumamente puro, y muy superior en calidad al conocido en el comercio, y se vende al pie de las minas á 4 rs. libra. Los que gusten usar de dicho estaño pueden dirigir sus pedidos ó encargos por Orense y Rivadavia, á Couso de Avion, al licenciado D. Domingo Antonio Merelles, empresario de la mina que le produce.

CORRESPONDENCIA DEL EJERCITO.

Lárraga 2 de enero.

Acabo de ver la legion francesa, cuyo personal y subordinacion son notables: tiene 5.000 hombres y está en movimiento por Olite, Peralta y Lodosa para Vitoria. A la misma ciudad han marchado cuatro batallones (Infante y Princesa); se reunen 34 ó 35, y debe haber su grande encuentro. Los enemigos se concentran en aquella direccion, y han dejado solo siete batallones en la Solana. La primera division está en Pamplona, y la segunda en Artajona y Mendigorria; tambien marchó á Vitoria la brigada de reserva.

En Sangüesa, Galipienzo y en todo el país á la izquierda del rio Aragon hay cerca de 300 desertores dispersos de los rebeldes, y todos los dias se presentan fugados en nuestros fuertes.

La legion francesa está destinada á S. Sebastian.

A las once de la noche.—Tenemos grandes noticias. El Concal, Uztarroz, otros pueblos y el valle de Aezcoa se han pronunciado por la buena causa. En su consecuencia salió una pequeña columna de Lumbier de 300 hombres para sostener la insurreccion que, ayudada de los naturales, han ocupado los almacenes de trigo de los facciosos. Mas de 2000 robos estan ya en Lumbier y siguen entrando convoyes. Los naturales han cojido por sí mismos cuatro aduaneros y un cabo del resguardo enemigo.

Se han armado y dividido en partidas para hostilizar á la faccion, y esta se ha inquietado sobremanera con una diversion tan poderosa.

El general en jefe ha circulado en todas direcciones las órdenes mas enérgicas para apoyar este movimiento; de Pamplona salen fusiles y vestuarios para los valles, ó por mejor decir ya estan en sus destinos. Una brigada estará ya en Lumbier, y el virey en cargos acudirá con una division.

Para atender á los gastos ha prevenido el general en jefe que, en vista de la escasez de fondos, se libre contra él en cuanto alcance su bolsillo y su crédito.

Los facciosos han destacado el 9.º batallon para sofocar el movimiento, pero ya se encuentran prevenidos, y tendrán que desistir ó enviar tales fuerzas que les hagan falta esencial en otra parte.

Nuestros puestos de Alegría se retiraron, y ocupamos asi el país hasta Matarco, el Burgo y Oreitia. Han llegado al cuartel general otros dos ayudantes del general en jefe, Calupo, Alange y Casasola. Pasado mañana llega aqui la legion francesa. (*Español.*)

TOLEDO.

Continúa la suscripcion voluntaria para uniformar la Guardia nacional de esta ciudad.

D. Julian Diaz de Arellano.....	30.
D. Domingo Jimenez.....	30.
Sres. capellanes de coro.....	200.
Sres. administrador y oficiales de correos...	60.
D. Antonio Sanchez Molina, contador de la obra y fábrica.....	40.
D. Bernardo Diaz Malo.....	60.
D. Antonio Pastor, administrador del escusado.....	50.
D. Antonio Mariano Garcia, platero.....	60.
D. Elias Cuadrado.....	400.
D. Mariano Ruedas.....	20.
Sra. viuda de Vallejo.....	60.

Total hasta el 18 de enero. Rs. vn. 710.

CONTINUACION DEL ARTICULO DE OFICIO.

COMANDANCIA GENERAL DE ESTA PROVINCIA.

Instruccion que han de observar estrictamente bajo la responsabilidad de su empleo los comandantes de los destacamentos que forman la línea con los montes.

Para reducir y extinguir en su totalidad las facciones que se abrigan en los montes de Toledo, y poder utilizar las rápidas operaciones de las columnas que yo interne hacia sus guaridas para atacarlos, y evitar eludan su encuentro, así como sus mansiones de fuera de los montes, impidiendo los puntos guarnecidos la salida ó direccion hacia el Tajo, se guardarán las reglas siguientes:

1.º El comandante del destacamento de Urda, observará á Fuente el Fresno, el Emperador, Molinos del Valle, el convento de Sta. Maria del Monte y Consuegra, estando en comunicacion continua con el comandante de armas de Yébenes, á quien participará cualquier invasion ó aproximacion de los pérfidos facciosos, para que obrando en combinacion se les ataque y destruya.

2.º El referido comandante de armas de Yébenes atenderá á su frente, la Guansria y casas de la Ardosa, por la derecha el valle de S. Marcos y la Nava.

3.º El comandante de Marjaliza atenderá al valle de Sto. Tomé, el Ceguito, boca de S. Salvador, Puerto de la Albarda, hasta S. Martin del Comun.

4.º El de la casa de Rojas reconocerá el Castañar, su convento, la casa de la Puebla y las de los guardas del mismo, hasta el puerto de Majarrasa.

5.º El de Ventas con Peñaguilera atenderá á S. Pablo, puerto del Alvellanar, el del Milagro, el del Cebron y el de las Navillas, que es el de Marchés.

6.º El comandante de la Guardia nacional de Menasalbas, el Robledo de Montalban y las Navillas.

7.º El comandante de armas y del destacamento de Navahermosa, el pueblo y puerto de Hontanar, avenidas de Navas de Estena y sobre su derecha hasta el rio Torcon.

8.º El comandante del destacamento de Navalucillos, las avenidas de Robledo-hermoso y los Alares.

9.º El de Navalmoral de Pusa, avenidas de Espinoso del Rey y Alcaudete.

10.º El de Espinoso del Rey, las avenidas de Buenas Bodas, Robledo del Mazo y Peñaescrita.

Por directores de las operaciones con conocimiento de las ocurrencias que les comuniquen los puntos laterales, y las que ellos adquieran para impedir que la canalla traspase la línea, y que acercándose á ella sean batidos, nombro

Al teniente coronel comandante de armas de

Yébenes D. Francisco Garóz, con quien se entenderán y obedecerán puntualmente sus órdenes Urda y Marjaliza

Con el capitán D. Donato Moreno, de Ventas con Peñaguilera, el destacamento de la casa de Rojas y el comandante de la Guardia nacional de Menasalbas.

Con el capitán D. Gabriel María Fernandez, destacado en Navahermosa, la guarnicion de Navalucillos, y con el capitán Reyter en Navalmoral de Pusa el comandante de Espinoso del Rey.

Los destacamentos subalternos, haya ó no novedad, darán parte diariamente á los gefes nombrados de los puntos principales. Estos dispondrán fuera de los demas casos que ocurran de aproximacion de los infames facciosos, frecuentes reconocimientos por los sitios señalados á ellos y á los destacamentos laterales, ejecutando estos movimientos por avisos que anticipadamente comunicarán á los subalternos en hora y dia señalado, y hecho se me dará parte del resultado, así como diariamente los gefes de los destacamentos principales, recibidos que sean los de los de su direccion.

Si los facciosos pasasen la línea de los Montes á los pueblos del llano, los destacamentos se reconcentrarán si conviniere para atacarlos, procurando su estincion en términos que no vuelva uno solo á sus guaridas.

Autorizo á los enunciados comandantes de los puntos principales para que, siempre que las circunstancias ó necesidad lo exigiere, convoquen la Guardia nacional de los pueblos inmediatos, para que en union de la tropa persigan y arrollen al enemigo; pero con la condicion de que regresen si fuere posible en el dia á sus casas, teniéndose en este caso por servicio ordinario, y pasando noche fuera continuando incorporados á la tropa, será extraordinario, y del pago asignado á cada clase.

Recibida esta instruccion todos los comandantes de la línea se avisarán la llegada de ella á sus manos, y los gefes directores circularán sus órdenes concernientes á su mas exacto y puntual cumplimiento, y todos me acusarán el recibo. = Toledo 17 de enero de 1836. = Isidro.

TEATRO.

Hoy martes 19 á las seis de la noche. Beneficio de la Sra. Amparo Torres y el Sr. Miguel Escobar, primeros graciosos. *Fr. Lucas, ó El Monjio deshecho*, comedia en cinco actos; á continuacion una graciosa *Tonadilla*; en seguida las *boleras de Cádiz*, y terminará la funcion con el sainete titulado *Diablos son las mugeres, ó El Zampamelon*.

Toledo: imprenta de D. José de Cea.